

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., LUNES 24 DE ABRIL DE 1989

Nº 21,278

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Resoluciones N.ºs. 52, 53 y 54 de 13 de abril de 1989, por las cuales se emiten conceptos favorables a los contratos que celebrará el INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO, con la empresa QUORUM, S.A., para los suministros de FRIJOLES, HARINA DE SOYA, FERTILIZANTES, PESTICIDAS y PRODUCTOS VETERINARIOS respectivamente.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N.º 46 de 28 de marzo de 1989, por la cual se concede a la Sociedad EMBALAJE Y ALMACENAJES DE PANAMA, S.A. o PANAMA PACKING, licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercancías que llegan al país.

CONSEJO DE GABINETE

EMITENSE CONCEPTOS FAVORABLES

RESOLUCION N.º 52
(de 13 de abril de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el Instituto de Mercadeo Agropecuario con la Empresa Quorum, S.A., para el suministro de Frijoles".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato de Suministro de frijoles, que celebrará el Instituto de Mercadeo Agropecuario, con la Empresa Quorum, S.A.

ARTICULO 2º: El monto total a que asciende la contratación es de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/ 1.478.930.00).

ARTICULO 3º: La Presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en la ciudad de Panamá a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
Encargado,
LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITTY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION NO. 53
(De 13 de abril de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el

INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO con la empresa QUORUM, S.A., para el suministro de Harina de Soya".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

Artículo Primero: Emitir concepto favorable al Contrato de Suministro de Harina de Soya, que celebrará el INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO, con la Empresa QUORUM, S.A.

Artículo Segundo: El monto total a que asciende la contratación es de NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/ 9.798.900.00).

Artículo Tercero: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Dada en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínima 6 meses. En la República: B/. 18.00
En el Exterior B/. 18.00 más parte aérea. Un año en la República
B/. 36.00
En el Exterior, B/. 36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado,
LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION N° 54
(De 13 de abril de 1989)
"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el

Banco de Desarrollo Agropecuario con la empresa Quorum, S.A.
EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1°: Emitir concepto favorable al Contrato de Suministro de Fertilizantes, Pesticidas y Productos Veterinarios que celebrará el Banco de Desarrollo Agropecuario y la Empresa Quorum, S.A. por un monto de QUINCE MILLONES DE DOLARES (B/. 15,000,000.00).

ARTICULO 2°: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Dada en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado,
LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONCEDESE LICENCIA

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION N° 46
Panamá, 28 de marzo de 1989

En atención al Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959, dictado por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:
Que la firma de abogados SUCRE Y CASCO ARIAS, Apoderados Espe-

ciales de la Sociedad EMBALAJES Y ALMACENAJES PANAMA, S.A. o PANAMA PACKING Y STORAGE CO., inscrita en la Ficha 17472, Rollo 798, Imagen 323 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuyo Representante Le-

gal es el señor FERNANDO ALEGRE JURADO; presentó formal solicitud para la concesión de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas conforme los artículos 608 y 615 del Código Fiscal y el Decreto Nº. 130 de 29 de agosto.

Que el peticionario debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre las operaciones antes mencionadas.

Que entre las disposiciones están las que indican los artículos 2º, 4º, 6º, 8º, y 9º del Decreto Nº. 130 de 29 de agosto de 1959, que son:

1. La presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, para responder de los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito que llegan al país para ser reembarcadas al exterior.

2. Pagar una tasa de B/.1.25 por cada embarque que se despache al exterior.

3. Las mercancías deben ser transportadas en Transportes Asegurados (Decreto Nº. 841 de 1952), en Furgo-

nes para Cargas (Decreto Nº. 77 de 1969) o con Sellos de Seguridad (Decreto Nº. 26 de 1976), reformado por el Decreto Ejecutivo Nº. 3 de 9 de febrero de 1987.

4. Las mercancías en tránsito que permanezcan más de 23 horas naturales y seguidas en recintos aduaneros, estarán sujetas al almacenaje establecido por Decretos, reglamentarios de permanencia.

5. No se permitirá la introducción al territorio nacional de la República, de mercancías en tránsito que sea de prohibida importación, enunciadas en el Artículo 439 del Código Fiscal, así como las de restringidas importación, mencionadas en el artículo 442 del mismo Código.

Que la empresa consignó la Fianza de Cumplimiento de Contrato Nº. 999 M 2901, expedida por la Compañía de Seguros Chagres, S.A. a favor del Tesoro Nacional, por un límite de B/.1.000.00, vigente hasta el 3 de febrero de 1990, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones según lo normado en el artículo 2º del Decreto Nº. 130 de 1959.

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, tomará las

medidas necesarias para cancelar la fianza consignada e imponer la sanción correspondiente de producirse alguna infracción a nuestro régimen aduanero.

RESUELVE:

CONCEDER a la Sociedad EMBALAJE Y ALMACENAJES DE PANAMA, S.A. o PANAMA PACKING licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercancías que llegan al país para ser reembarcadas de acuerdo con los artículos 608 y 615 del Código Fiscal y el Decreto Nº. 130 de 29 de agosto de 1959, por el término de un año que vence el 3 de febrero de 1990.

Mantener en la Contraloría General de la República la custodia de la fianza consignada por la empresa su-
pracitada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República

VIRGILIO G. RAMOS J.
Director General de Aduanas

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES:

MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA
Nº DMC-89-1
SEGUNDA CONVOCATORIA

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 12 de mayo de 1989, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5º piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de OXIGENO MEDICO INDUSTRIAL Y ACETILENO QUE CONSUMIRA EL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMIAUTONOMAS, MUNICIPALES Y AGENCIAS DE SALUD DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 1989.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de

acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley Nº 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº 0.06.6.50.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 4 de mayo a las 10:00 a.m. se realizará la reunión para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: DESPACHO DE LA DI-

RECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5º piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/.20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores que participaron, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

Licda. RUTH E. MATA G.
Directora General de Proveeduría y Gastos

(1ra. publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA
N° DMC-88-3
SEGUNDA CONVOCATORIA

AVISO

Desde las 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día 12 de mayo de 1989, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5° piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de PAPELERIA Y SUS DERIVADOS QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMIAUTONOMAS Y MUNICIPALES DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1989.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley N° 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto N° 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria N° 0.06.6.50.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 5 de mayo a las 10:00 a.m. se realizará la reunión para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: DESPACHO DE LA DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5° piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/ 20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores

que participaron, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

Licda. RUTH E. MATA G.
Directora General de Proveeduría y Gastos

(1ra. publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA
N° DMC-89-7
SEGUNDA CONVOCATORIA

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 13 de mayo de 1989, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5° piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de LLANTAS Y TUBOS QUE USARA EL EQUIPO RODANTE DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMIAUTONOMAS, Y MUNICIPALES DEL GOBIERNO DURANTE EL AÑO 1989.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley N° 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto N° 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria N° 0.06.6.50.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 5 de mayo a las 10:00 a.m. se realizará la reunión para absolver

consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: DESPACHO DE LA DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5° piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/ 20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores que participaron, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

Licda. RUTH E. MATA G.
Directora General de Proveeduría y Gastos

(1ra. publicación)

MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA No
No. DMC-89-4
SEGUNDA CONVOCATORIA
AVISO

Desde las 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m., del día 13 de mayo de 1989, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de LUBRICANTES QUE USARAN LOS EQUIPOS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMIAUTONOMAS Y MUNICIPALES DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 1989.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha

consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.6.50.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 4 de mayo a las 10:00 a.m., se realizará la reunión previa para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: DESPACHO DE LA DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores que participaron, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

Licda. RUTH E. MATA G.
Directora General de Proveeduría
y Gastos

(1a. publicación)

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "PIKENZ THE FIRST", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad PIKENZ THE FIRST AG, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica PIKENZ THE FIRST, propuesta en su contra por la sociedad OMNIUM DE LA PARFUMERIE DE LUXE, S.A., a través de su apoderado el Licdo. MIGUEL ANGEL ORDONEZ.

Se le advierte al emplazado que de

no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de marzo de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original: Licda. Rosaura González M.
Firmado: Licda. Rosaura González Marcos
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias,
Dirección de Asesoría Legal.

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 30 de marzo de 1989.

Director

(L-078369)
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BAHLSSEN", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada FEDNA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BAHLSSEN", propuesta en su contra por la sociedad H. BAHLSSEN KEKSFABRIK, AG., a través de su gestor oficioso LICDO. MIGUEL ANGEL ORDONEZ Jr.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se con-

nuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de marzo de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. Juan José Ferrán Tejedor
Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original.

15 de marzo de 1989.

Director

(L-078368)
Primera publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO

EMPLAZATORIO N° 13

El suscrito, Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

COMUNICA:

Que en el juicio seguido a JORCE OMAR QUINTANA ZAMORA, enjuiciado por el delito de EXPEDICION DE CHEQUE SIN SUFICIENTE PROVISION DE FONDOS, cometido en perjuicio de La Rueda, S.A. hecho denunciado por el Licdo. Pedro Alcibiades González S.; se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice:

"JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL.- Panamá, dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1,988).
VISTOS:

En consecuencia, el Juez Octavo de Circuito de lo Penal, del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE OMAR QUINTANA ZAMORA, venezolano, pasaporte N° 2166318 (Venezuela), localizable en Avenida Balboa, Edificio Aseguradora Mun-

dial, Noveno Piso, demás generales desconocidas en autos; como presunto infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título VIII, Libro II del Código Penal.

Se ORDENA su detención preventiva.

Se tiene a la Licda. Marta Pérez C., como Defensora de Oficio del enjuiciado.

Cuentan las partes con el término de cinco (5) días hábiles para aducir pruebas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2222 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(Fdo.) Licdo. Albino Alafn Troncoso, Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(Fdo.) Abelardo Castillo G., Secretario".

Por tanto, se cita y emplaza a JOSE OMAR QUINTANA ZAMORA, para que en el término de la distancia, contados a partir de la publicación de este EDICTO, comparezca a notificarse del auto emitido en su contra.

Se advierte al justiciable, que de no comparecer para los fines indicados, vencido el período señalado, se tendrá por notificado del auto mencionado y se surtirán los efectos legales.

Se advierten a todos los habitantes de la República y a las Autoridades Judiciales y de Policía, la obligación de denunciar el paradero del enjuiciado, salvo la excepción que consagra el Artículo 2311 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1,989), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez, conforme lo establece el Artículo 2312 del Código Judicial.

Licdo. ALBINO ALAIN TRONCOSO,
Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Alberto Castillo G.
Secretario.

(Oficio 820-484)

CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-

RICOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 5 de abril de 1989

EDICTO EMPLAZATORIO N° 4

El suscrito Juez del Circuito de Darién, y la Secretaría del Ramo Penal, por este medio,

CITA, EMPLAZA Y NOTIFICA
Al sindicado Germán Bipuro Rengifo (a) Gato Fino, varón, panameño, no porta cédula de identidad personal, nació el 14 de febrero de 1963, en Sambú Darién, unido, con residencia en Altos del Cristo, agricultor, no sabe leer pero si escribe su nombre, hijo de Lorenzo Bipuro y Máxima Rengifo, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial (Editora Renovación), se presenten a este Tribunal a notificarse del auto de proceder que en su contra se ha dictado por el delito contra el pudor y la libertad sexual y cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE DARIEN. RAMO PENAL. LA PALMA, VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez del Circuito de Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA PENAL contra Germán Bipuro Rengifo (a) Gato Fino, de generales conocidas, por infractor de normas contenidas en el Capítulo I, Título VI, Libro II del Código Penal, o sea por un delito genérico contra el pudor y la libertad sexual.

Se ordena la detención del sindicado, quien se encuentra prófugo; notifíquesele por edicto emplazatorio.

Se concede a las partes el término común e improrrogable de cinco días para que aduzcan las pruebas que estimen convenientes.

Se nombra al Defensor de Oficio para que asuma la defensa del imputado.

Fundamento Legal: Artículo 2222, 2224 y 2225 del Código Judicial.
Cópiese, notifíquese y cúmplase.
El Juez (FDO) LICDO. ASUNCION CASTILLO

La Secretaria del Ramo Penal,

EVARISTA ACOSTA GIRON
(FDO)".

Y, en efecto, para que sirva de formal emplazamiento y notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal y copias serán remitidas a la Gaceta Oficial (Editora Renovación), para su debida publicación.

Así mismo, se solicita a todas las autoridades civiles, políticas y judiciales de la República el cumplimiento del deber en que están de hacer capturar al encartado donde quiera que se encuentre y lo pongan a órdenes de este Tribunal, para ser juzgado; y a todos los ciudadanos del país se les advierte que están en la obligación de denunciar a las autoridades el paradero del sindicado Germán Bipuro Rengifo (a) Gato Fino, si lo conocen, so pena de ser juzgado como encubridores, si sabiéndolo no lo denunciaren salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación al ausente Germán Bipuro Rengifo (a) Gato Fino, se fija el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría del Tribunal, hoy doce de agosto de mil novecientos ochenta y siete y copias del mismo se remite a la Gaceta Oficial (Editora Renovación), para su publicación en ese Organó del Estado.

El Juez,
LICDO. ASUNCION CASTILLO

La Secretaria,
EVARISTA ACOSTA GIRON

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
La Palma, 12 de agosto de 1987.

SECRETARIO DEL JUZGADO

Oficio N° 401

EDICTO EMPLAZATORIO N° 5

El suscrito Juez del Circuito de Darién, y la Secretaría del Ramo Penal, por este medio,

CITA, EMPLAZA Y NOTIFICA
Al sindicado Tiburcio Pérez Díaz (a) Tibu, varón, panameño, mayor de edad, unido, agricultor, cursó hasta el sexto grado de escuela primaria, nació el 11 de agosto de 1964, en las Guabas de Los Santos, con residencia en el mismo lugar, con cédula de identidad personal N° 7-93-2093,

para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial (Editora Renovación), se presenten a este Tribunal a notificarse del auto de proceder que en su contra se ha dictado por el delito contra el Patrimonio, y cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO DEL CIRCUITO DE DARIEN, RAMO PENAL. LA PALMA, VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez del Circuito de Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA PENAL contra Tiburcio Pérez Díaz (a) Tibu, varón, panameño, mayor de edad, unido, agricultor, curso hasta el sexto grado de la escuela primaria, nacido el 11 de agosto de 1964, en la Cujabas de Los Santos, con residencia en el mismo lugar; hijo de Pedro Díaz y Eulalia Pérez y con cédula de identidad personal N° 7-93-2093, por infractor de normas contenidas en el Capítulo I, Título IV, Libro II del Código Penal, o sea por un delito genérico contra el Patrimonio.

Se ordena la detención preventiva del sindicado. Notifíquesele por Edicto Emplazatorio pues actualmente se desconoce su paradero.

Se concede a las partes el término común e improrrogable de cinco días para que aduzcan las pruebas que estimen convenientes.

Nómbrese al Defensor de Oficio de este Circuito para que asuma la defensa del procesado.

Fundamento Legal: Artículo 2222, 2224 y 2225 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase. El Juez (FDO) LICDO. ASUNCION CASTILLO

La Secretaria, (FDO) EVARISTA ACOSTA GIRON.

V, en efecto, para que sirva de formal emplazamiento y notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal y copias serán remitidas a la Gaceta Oficial (Editora Renovación), para su debida publicación.

Así mismo, se solicita a todas las autoridades civiles, políticas y judiciales de la República el cumplimiento del deber en que están de hacer capturar al encartado donde

quiera que se encuentre y lo pongan a órdenes de este Tribunal, para ser juzgado; y a todos los ciudadanos del país se les advierte que están en la obligación de denunciar a las autoridades el paradero del sindicado Tiburcio Pérez Díaz (a) Tibu, si lo conocen, so pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo denunciaren salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación al ausente Tiburcio Pérez Díaz (a) Tibu, se fija el presente Edicto Emplazatorio en la Secretaría del Tribunal, hoy doce de agosto de mil novecientos ochenta y siete y copias del mismo se remite a la Gaceta Oficial (Editora Renovación), para su publicación en ese Organismo del Estado.

El Juez,
LICDO. ASUNCION CASTILLO
La Secretaria,
EVARISTA ACOSTA GIRON

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
La Palma, 12 de agosto de 1987.

SECRETARIO DEL JUZGADO
Oficio N° 401

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8 - LOS SANTOS
EDICTO N° 7-079-88

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que la señora DAISY E. DE PEREZ Y OTROS, vecino de Guararé, Corregimiento de La Arena, Distrito de Guararé, portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 7-49-231, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud N° 7-58-88 la adjudicación a TITULO ONEROSO, de dos parcelas de tierras estatales adjudicables; de una superficie de 1 y 9 hectáreas con 8,961.54 y 2,503.46 metros cuadrados respectivamente, ubicada en La

Huaca y La Enea, Corregimiento de Cabecera y La Enea, Distrito de Guararé de esta Provincia, cuyos linderos son: PARCELA N°1:

NORTE: Camino que conduce a Carretera Nacional.

SUR: Camino que conduce a La Huaca y Terreno de Pastor Barrios.

ESTE: Calle que conduce a Carretera Nacional.

OESTE: Camino que conduce a Carretera Nacional.

PARCELA N° 2

NORTE: Albinas y camino.

SUR: Albinas.

ESTE: Camino

OESTE: Albinas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 7 días del mes de noviembre de 1988.

Lavinia V. de Trigoen
Secretaria Ad-Hc

Ing. Eustorgio E. Medina Bravo
Funcionario Sustanciador

L-019481
Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1-CHIRIQUI

EDICTO N° 094-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ABDIEL ENRIQUE ROSAS VILLAMONTE, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la cédula de Identidad Personal N° 4-68-303, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-28035, la adjudica-

ción a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 58 hás. con 2397.30 M2, ubicada en NANCE BONITO, Corregimiento de Guacá Arriba, Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CITRICOS DE CHIRIQUI A.N., SERVIDUMBRE DE ENTRADA, TRINIDAD MARTINEZ, ROGELIO GUERRA.

SUR: CITRICOS DE CHIRIQUI A.N., LUCIA CABALLERO.
ESTE: RIO MAJAGUA, RICARDO STAFF.

OESTE: RIO MAJAGUITA.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Guacá Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de octubre de 1988.

Ing. Víctor Barroso
Funcionario Sustanciador

Ether Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc.

(L-049353)
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN REGIONAL N° 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 058-88

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que EFRAIN GONZALEZ GONZALEZ, vecino del Corregimiento de TABLAS ABAJO Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal N° 7-28-817 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-083-88 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal

adjudicable, de una superficie de 34 hectáreas con 1089.50 metros cuadrados ubicada en ORIA Corregimiento de LOS ASIENTOS Distrito de PEDASI de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE PACIFICO VERGARA Y OVIDIO VERGARA TERRENO DE BERNARDINO QUINTERO, TERRENO DE BENIGNO REGALADO.

SUR: TERRENO DE ELENA VERGARA, JUSTO GONZALEZ, EFRAIN GONZALEZ

ESTE: TERRENO DE PACIFICO VERGARA Y OVIDIO VERGARA
OESTE: TERRENO DE BENIGNO REGALADO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PEDASI y en el de la Corregiduría de LOS ASIENTOS y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en LAS TABLAS a los 25 días del mes de octubre de 1988.

DAMARIS SORIANO C.
Secretario Ad-Hoc.

Ing. Eustorgio E. Medina B.
Funcionario Sustanciador

L-018837
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO NO. 181-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que OSCAR OLMEDO FRANCO VERGARA, vecino de Las Cianca, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal No. 7-55-297, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-1844, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 hectáreas con 1,425.86 M2., ubicada en Los Ciancas, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Mesa de esta Provincia y cuyos linderos son:

EDITORA RENOVACION, S. A.

NORTE: Camino de Los Ríos a El Cruce
SUR: Camino a Pedernal, Terrenos de Nisla Atencio, Pedro Murillo, María González, Angel Santamaría, Eliseo Murillo,
ESTE: Camino a El Cruce
OESTE: Terrenos de Emigdio Canto, Peregrino Jiménez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de La Mesa en el de la Corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

GILBERTO E. VISSUETTI R.
Secretario Ad-Hoc
L-473877
Única publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 2064 del 7 de marzo de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 161511 ROLLO: 25711 IMA-GEN: 0008 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DEFON TRADING CORP."

Panamá, 16 de marzo de 1989
L-080305
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2252 del 10 de marzo de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 180144 ROLLO: 25749 IMA-GEN: 0045 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DUPLOVAS TRADING CORP."

Panamá, 22 de marzo de 1989.

L-080305
Única Publicación.